



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2016-MPH/A.**

Ayacucho, **29 ENF. 2016**

**VISTO:**

El Acuerdo de Consejo N° 004-2016-MPH/CM, de fecha 15 enero de 2016, sobre declaración de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga a la Junta Vecinal del Jr. 9 de Diciembre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante el Oficio N° 009-2016-MPH/SR-CPEAFFyP, de fecha 13 de enero de 2016, el Regidor Richard De la Cruz Enciso solicita, se reconozca a la Junta Vecinal del Jirón 9 de Diciembre, con el Grado de Hijo Ilustre por organizar anualmente una serie de actividades en el marco de la Conmemoración del Aniversario de la Gloriosa Batalla de Ayacucho, como la celebración de una Misa, el Gran Paseo de la Bandera y el Gran Concierto del Coro Nacional por lo que se ha demostrado que esta Junta Vecinal ha colaborado en el progreso material y cultural de la colectividad;

Que, la Ordenanza Municipal N° 016-2011-MPH-A, de fecha 22 de noviembre de 2011, regula las condecoraciones y distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el Artículo 2° del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones que otorga la Municipalidad Provincial de Huamanga, establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga, se instituyen como premio o condecoración al mérito civil que es otorgada a personas naturales o jurídicas, instituciones y asociaciones por el Concejo Provincial de Huamanga;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el Artículo 4° literal c) de la citada Ordenanza establece que el Grado de Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y la Medalla Cívica Municipal de Huamanga, se otorgará a la persona natural y/o jurídica que ha realizado obras de bien social o acciones importantes y trascendentes en bien de la comunidad y es sinónimo de un tratamiento a su dignidad personal;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** Hijo Ilustre o Predilecto de Huamanga y otorgar la Condecoración de la Medalla Cívica Municipal de Huamanga a la Junta Vecinal del Jr. 9 de Diciembre.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Secretaría General, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Protocolo y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Acdo Mendoza*  
ALCALDE